



Terrasa, debido a que realizara un viaje a España. Vale mencionar que dichos viáticos se le entregan debido a que es la persona Responsable de Relaciones y Gestión de la Municipalidad de Tecoluca; departamento de San Vicente, según Acuerdo Municipal Numero Veintiséis de Acta Numero Quince del día martes, cinco de junio de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Cristina Edith García, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ochenta y siete, partida **ciento cincuenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y cuatro**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CRISTINA EDITH GARCIA** por encontrarse deteriorada la pagina y el respectivo el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Ana Mirian Díaz de Beltrán, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos debido a que se encuentra padeciendo de diabetes habita en comunidad Santa Teresa Numero Uno, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Victoria Yesenia Chicas, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos debido a que se encuentra padeciendo de displasia habita en comunidad Santa Teresa Numero Uno, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con José Santos



Andrés Barrera, con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos debido a que se encuentra padeciendo de infección en los riñones, habita en comunidad Nueva Esperanza II, cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Samuel Nehemías Cerón Chávez (Alfa y Omega Electrónicos), la cantidad de Cuarenta y cinco 20/100 dólares (\$45.20) en concepto de pago por reparación y restauración de equipo informático ubicado en Parque Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Centro de Servicios La Duramil, S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$1,188.00) en concepto de pago por dos llantas 1000-20/16 Firestone T494, dos tubos 900-20, dos protector rin 20 nuevo y una llanta 11R22. 5/16 Triangle TR665, para el tren de aseo con grúa recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a INNOAIRE, S.A. DE C.V., la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por un mantenimiento de cuarto frio en restaurante Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a INNOAIRE, S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos ochenta y seis 00/100 dólares (\$286.00) en concepto de pago por veintidós mantenimientos de equipos de aire acondicionado, propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Rosa Paula



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



Fúnes de Hurtado, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su esposo el señor Mario Fredey Hurtado, quien habitaba en comunidad Miramar; jurisdicción de San Vicente y falleciera el primero de septiembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la Cuenta Corriente Numero 00180146309 denominada: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES EN LA SUSTENTABILIDAD DEL RECURSO HIDRICO"** y se autoriza Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y a José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, para que realicen el tramite. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Adela Pérez, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de contribución para compra de medicamentos y para pago de exámenes médicos debido a que se encuentra padeciendo de la vista; específicamente del ojo izquierdo, habita en Lotificación La Ilusión; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la Cuenta Corriente Numero 0018-015679-7 denominada: **"CONTRIBUCION AL PROCESO ORGANIZATIVO DE LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE TECOLUCA, ASIGNACION AÑO DOS MIL ONCE"** y se autoriza Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y a José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, para que realicen el tramite. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Zulma



Lilian Choto, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de contribución para compra de medicamentos para su suegra la señora Erlinda Comayagua, ; debido a que se encuentra padeciendo de la presión arterial, habita en Comunidad El Carao, cantón El Carao de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de **Cincuenta 25/100 Dólares (\$50.25)** en concepto de pago por suministro de refrigerios y almuerzos en reunión de Concejo Ordinaria, realizada el día martes veinticinco de Septiembre de dos mil doce, la cual se realizo con Miembros del Concejo Municipal y representantes de: CORDES, MES, COOPERATIVA JUVENTUD RURAL, ASOCIACION BOCANA LEMPA y representante de FUNDE, en el marco de la presentación del plan de Competitividad a la municipalidad de Tecoluca y a los representantes de instituciones antes mencionadas y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Melida Dora Alicia Castro Castro, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00), en concepto de contribución para compra de medicamentos para la señora Catalina Rivas, debido a que se encuentra padeciendo de diabetes y no cuenta con ningún familiar que le apoye económicamente, habita en comunidad Entrepuentes; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor Fredy Arturo Montano Franco, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que entregue al Ministerio de Educación, una Solvencia Municipal, para que puedan realizar mejoras de infraestructura de los Centros Escolares: **Cruzadilla de Vaquerano y Santa Bárbara;** ambos ubicados en esta jurisdicción. Vale mencionar que previo a la entrega de la Solvencia Municipal, se firmara un acta compromiso entre el



Ministerio de Educación y esta Municipalidad en donde el Ministerio de Educación se compromete a cancelar la deuda en relación al pago de tasas municipales entre los meses de enero y abril de dos mil trece. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de SEPTIEMBRE de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Reyna Gladys Ruiz, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos debido a que se encuentra padeciendo de los riñones, el corazón y la presión, habita en comunidad Brisas del Volcán, cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos vigente, según reprogramación número 9/0024, por la cantidad de Siete mil trescientos setenta y ocho 80/100 dólares (\$7,378.80); correspondiente al área de gestión uno, reprogramación numero 9/0025, por la cantidad de Treinta y cinco mil seiscientos veintidós 16/100 dólares (\$35,622.16), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación numero 9/0026, por la cantidad de Tres mil trescientos diecinueve 10/100 dólares (\$3,319.10), correspondiente al área de gestión cuatro y reprogramación numero 9/0027, por la cantidad de Un mil doce 68/100 dólares (\$1,012.68), correspondiente al área de gestión tres. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de **AGOSTO** de dos mil doce.- COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista de las observaciones



realizadas por la Corte de Cuentas de la República, durante auditoría realizada a esta Alcaldía del periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en donde manifiestan que la fianza debe ser cancelada por esta Municipalidad y no por la persona que desempeña el cargo de Tesorera, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Cancelar a La Centro Americana, S.A., la cantidad de Ciento catorce 62/100 dólares (\$114.62) en concepto de pago por fianza a favor de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, para el periodo de septiembre de dos mil doce hasta septiembre de dos mil trece, con un valor asegurado de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00), Póliza 278744, Prima Noventa 00/100 dólares (\$90.00), IVA Trece 19/100 dólares (\$13.19), lo que hace un total general de Ciento catorce 62/100 dólares (\$114.62) que se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a La Centro Americana, S.A., la cantidad de Ciento catorce 62/100 dólares (\$114.62) en concepto de pago por fianza a favor de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, para el periodo de septiembre de dos mil doce hasta septiembre de dos mil trece, con un valor asegurado de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00), Póliza 278744, Prima Noventa 00/100 dólares (\$90.00), IVA Trece 19/100 dólares (\$13.19), lo que hace un total general de Ciento catorce 62/100 dólares (\$114.62) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 1 y Artículo 30 numeral 6 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Competitividad Municipal de Tecoluca dos mil doce – dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Conformar el Comité de Competitividad Municipal de Tecoluca dos mil doce – dos mil dieciséis, el cual estará conformado por: Rosa del Carmen Vásquez de Hernández, Marina Díaz Flores e Isabel Antonio Arias Molina; Miembros del Concejo Municipal, Santos Margarito Escobar Castellón, Mayra Guadalupe Santos de Alegría y Mario Herbert Méndez Sanabria; Empleados Municipales, Representantes de Instituciones que trabajan en el Municipio: Rafael Arturo Rodríguez Martínez, representante de CORDES, Gabriel Modesto Beltrán; representante de



Asociación Bocana Lempa; y Verónica Marilyn Fabián Peña; representante de Cooperativa Juventud Rural y Representante del Sector Privado: Francisco Antonio López; representante de la MES. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Luz Isabel Canales Arriaza, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **doscientos sesenta y dos**, partida **quinientos tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos noventa y cuatro**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LUZ ISABEL CANALES ARRIAZA** por falta de firma de la Jefe del Registro del Estado Familiar y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **CAMBIO DE TECHO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE COMUNIDAD LA SABANA**, por un total de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,600.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. Vale mencionar que la cantidad antes mencionada es remanente del proyecto: Cambio de Techo de Casa Comunal en Comunidad La Sabana. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal vigente según Acuerdo Numero Cuarenta y tres, Acta Numero Doce del día martes, ocho de mayo de dos mil doce, el Concejo Municipal acordó crear las comisiones necesarias internas con las que funcionara el Concejo Municipal que inició el periodo, el **primero de mayo de dos mil doce** y finaliza el **treinta de abril de dos mil quince**, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Reestructurar a partir del **veinticinco de septiembre de dos mil doce**, la **COMISION DE LA GASOLINERA EL GAVILAN, SEMA DE C.V.**, la cual estará conformada por: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora



Propietaria y Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ana Dilma Rivas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **trescientos setenta y uno y trescientos setenta y dos**, partida **seiscientos veintitrés** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta**, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA DILMA RIVAS** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Humberto Castillo, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos debido a que se encuentra padeciendo del colon, habita en comunidad San José Llano Grande Numero Dos, cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Noemi del Carmen Lovo, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para sus familiares: Félix Mira (compañero de vida), Herodes Mira Lovo (Hijo), Expectación Mira Lovo(Hijo), Rodimiro Mira Lovo (Hijo) y Rubia Prilic(nuera), debido a que se intoxicaron con alimentos de forma involuntaria, habitan en comunidad Entrepunte; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



ACTIVACION de la Cuenta de Ahorro Numero 01180429480 denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA" y se autoriza a Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y a José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, para que realicen el tramite. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES".-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Félix René Clímaco, la cantidad de Ciento treinta y dos 21/100 dólares (\$132.21), en concepto de pago por trece (13) días laborados como Motorista de la Ambulancia Municipal los días: diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de septiembre y uno de Octubre de dos mil doce, debido a que el empleado titular Mauricio Moreno Mejicanos, se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Elmer Antonio Hernández Valenzuela, la cantidad de Cuarenta 00/100 Dólares (\$40.00), en concepto de pago por suministro de refrigerios suministrados en brigada médica integral de salud y de logística, realizada con habitantes de las Comunidades: San Francisco Tehuacán, Nueva Tehuacán, Brisas del Volcán, Monte Sinaí y El Arco, el día Sábado veintinueve de Septiembre de dos mil doce en Comunidad El Arco, Cantón El Arco de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Silvia Yanira Martínez Santos, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su madre la señora Rosa Melida Martínez Henríquez, debido a que se encuentra padeciendo de tiroides y de la presión, habita en comunidad El Milagro; cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar



a Blanca Nubia Hernández de Escoto, la cantidad de Siete 00/100 dólares (\$7.00) en concepto de pago por venta de seis cohetes de vara que fueron utilizados al inicio y al final de jornada de la brigada médica integral de salud y de logística, realizada con habitantes de las Comunidades: San Francisco Tehuacán, Nueva Tehuacán, Brisas del Volcán, Monte Sinaí y El Arco, el día Sábado veintinueve de Septiembre de dos mil doce en Comunidad El Arco, Cantón El Arco de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Estanislao Henríquez Castillo, la cantidad Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de pago por cuatro viajes para desalojo de tierra proveniente de excavaciones en cementerio nuevo de esta Ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. En uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts.4 Numeral quince y 50 del Código Municipal, Arts. 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Implementar en la Alcaldía Municipal de Tecoluca, a partir de la presente fecha, la Carrera Administrativa Municipal. II) Crear el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y remitir los expedientes de los empleados municipales incorporados a la misma, al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. III) Nombrar como Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem al Señor **ELDER MIGUEL MARENCO AYALA**, quien actualmente se desempeña en el cargo de **Asesor Jurídico**, devengando un salario de **Seiscientos 00/100 dólares**; quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; dar certeza de



los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa y se autoriza también para que pueda hacer uso de la firma del Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y también certificar en su nombre cualquier documentación que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones anteriormente establecidas; por lo que se le instruye para que inicie sus funciones, así como certificar la documentación se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento, facultándolo para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta la que para constancia firmamos.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Woldwill, S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil setecientos setenta y tres 25/100 dólares (\$1,773.25) en concepto de pago por un juego de viela, un juego de banco, un juego de media luna, un filtro de aceite, una bomba de aceite, un juego de piñones de tiempo, un piñón y buchen para bomba de inyecciones, dos galones de aceite 15W40, un material adicional, una mano de obra externa, un mano de obra por desarme y arme de motor para el pick up color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Desarrollo e Inversiones El Pinar, S.A. DE C.V., la cantidad de Cincuenta y tres 75/100 dólares (\$53.75) en concepto de pago por una cubeta de pintura blanca estándar american color, la cual será donada al Instituto Nacional de Tecoluca para marcar canchas de futbol del Complejo Deportivo de Tecoluca en el marco de la inauguración del torneo de futbol denominado Alfredo Hernández Hernández, el cual se desarrollara del primero al diecinueve de octubre de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Guillermo Rodríguez, la cantidad de Once 11/100 dólares (\$11.11) en concepto de pago por un viaje realizado para ir a traer una cubeta de pintura a San Vicente, la cual será donada al Instituto Nacional de Tecoluca para marcar canchales de fútbol del Complejo Deportivo de Tecoluca en el marco de la inauguración del torneo de fútbol denominado Alfredo Hernández Hernández, el cual se desarrollara del primero al diecinueve de octubre de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Veintiún 00/100 dólares (\$21.00) en concepto de pago por suministro de almuerzos en reunión realizada para elaboración del plan de acción con la OTI sobre el proyecto Erradicación del trabajo infantil, realizada el día miércoles tres de octubre de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Francisco Alfaro Herrera, la cantidad de Treinta y cuatro 00/100 dólares (\$34.00) en concepto de pago por dos días trabajados como motorista del camión Mercedes Benz, recolectando llantas usadas en las comunidades del cantón San Nicolás Lempa, El Playón, El Carao y Nueva Tehuacán de esta jurisdicción, los días cuatro y cinco de octubre de dos mil doce en el marco de la campaña contra el dengue y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Flor de María Renderos Torres, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para tratamiento médico de su madre la señora Berta Alicia Torres, habita en comunidad San Carlos Lempa, cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Marta Lorena Palacios Martínez, con la cantidad Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que le han diagnosticado infección en los riñones, habita en comunidad San José Porrillo número Dos, cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Gerardo Ramírez Duran, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de mi padre el señor Pedro Duran Rodríguez, quien habitaba en Barrio Las Flores de esta Ciudad y falleciera el miércoles tres de octubre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Santos Alberto Renderos, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página treinta y cinco y treinta y seis, partida sesenta y uno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y cuatro, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS ALBERTO RENDEROS** por encontrarse parcialmente deteriorada y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Fidel Ángel Arias, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento setenta y siete, partida Cuatrocientos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y siete, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FIDEL**



ANGEL ARIAS por encontrarse parcialmente deteriorada y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Poner a la venta la **GASOLINERA EL GAVILAN, SEMA DE C.V.**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$350,000.00)**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar a **JOSE MEDARDO GAMEZ SEGOVIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero dos millones setecientos seis mil novecientos once guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria un mil ciento diecisiete guion ciento cincuenta y mil quinientos cincuenta y tres guion cero cero uno guion cero, para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD** a partir del dos de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, si no fuese satisfactorio el rendimiento del trabajador y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, se le cancelara un salario de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) mensuales que serán cancelados por medio de un recibo previo los descuentos de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar a **RUBIDIA YAMILETH LOPEZ ALFARO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos veintiocho guion seis y Numero de Identificación Tributaria un mil uno guion ciento veinte mil setecientos ochenta y seis guion ciento uno guion cuatro, para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **TECNICA EN RECOLECCION DE DATOS DEL TRABAJO INFANTIL** en el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARTICULARMENTE EN SUS PEORES FORMAS, a partir del tres de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se le cancelara un salario de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales previo los descuentos de ley, a continuación el detalle de la contratación durante los quince meses: sueldo durante quince meses: Cinco mil doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$5,250.00), aguinaldo para el mes de diciembre de dos mil trece: Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), indemnización para cuando finalice el proyecto: Trescientos sesenta y cuatro 30/100 dólares (\$364.30), Bono de cincuenta dólares (\$50.00) para los meses de diciembre de dos mil doce, agosto y diciembre de dos mil trece, total: Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), Aportes por contribuciones patronales de Seguridad Social Privado AFP 6.75% total: Trescientos cincuenta y cuatro 45/100 dólares (\$354.45), Aportes para contribuciones de seguridad social publica ISSS 7.5%: Trescientos noventa y tres 75/100 dólares (\$393.75), Insaforp 1%: Cincuenta y dos 50/100 dólares (\$52.50), Total ISSS mas INSAFORP: Cuatrocientos cuarenta y seis 25/100 dólares (\$446.25), Total general: Seis mil novecientos quince 00/100 dólares (\$6,915.00). Vale mencionar que los fondos serán donados por la OIT y administrados por esta Municipalidad para la ejecución del proyecto antes mencionado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Cruz María Mercado Castillo, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de diabetes e infección en los riñones, habita en comunidad San Francisco Tehuacán, cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora María Lilian Chicas Parada, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su tío el señor Ricardo Fernández; quien habitaba en comunidad Nuevo Amanecer; cantón Santa Cruz Porrillo de esta

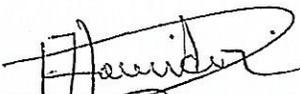


"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"

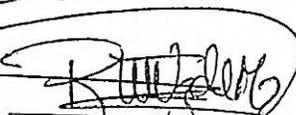


jurisdicción y falleciera el lunes ocho de octubre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

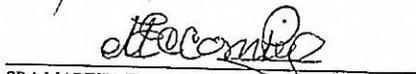

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

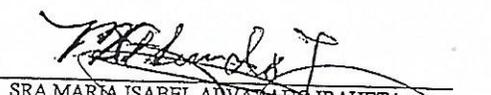

SRA. ANA MARXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

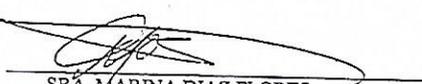

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGÑA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

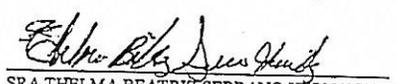

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

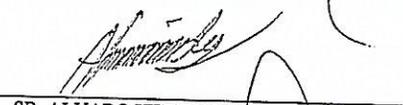

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

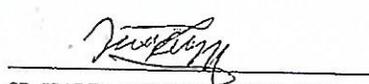

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO TIRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

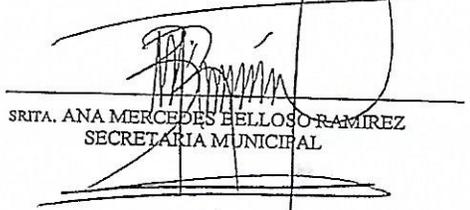

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL